

INFORME TÉCNICO DAD N° 06/2018

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Los Lagos	Punta Apabon	Puqueldón	301,90

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la Carta Base **DPC - 307, Esc. 1:50.000, Datum WGS-84**, cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	42°	40'	46.75"	073°	31'	11.18"
B	42°	40'	46.75"	073°	30'	46.89"
C	42°	42'	16.50"	073°	31'	49.95"
D	42°	42'	40.37"	073°	34'	14.83"
E	42°	42'	20.09"	073°	34'	15.97"

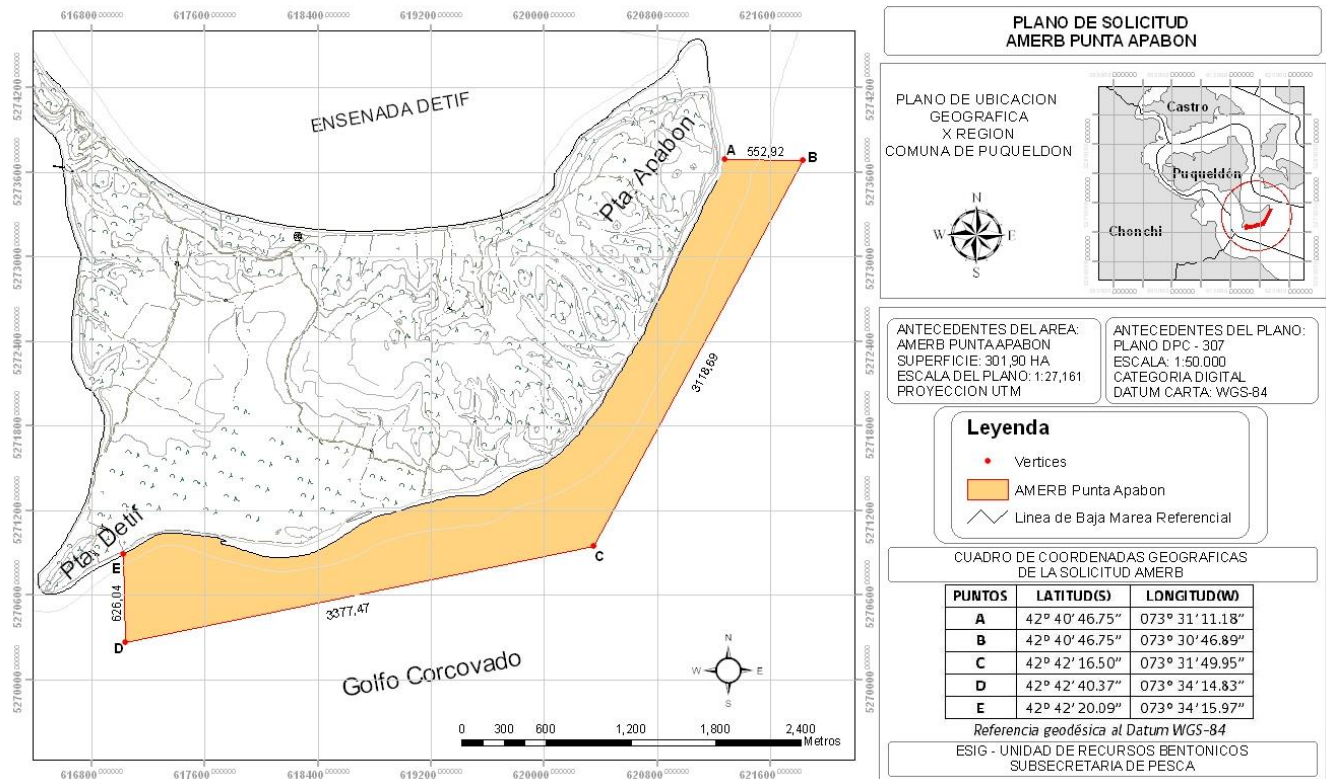
Coordenadas finales con referencia geodésica al Datum WGS-84

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	552,92
B	C	3118,69
C	D	3377,47
D	E	626,04
E	A	5820,78

Por Línea de Baja Marea referencial

Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB Punta Apabon



b) Administrativos:

De la propuesta de decreto:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares, X Región, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Punta Apabon**, comuna de Puqueldón, mediante ingreso de Formulario para Establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (C.I. 10548 del 10/12/2002), posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 206/2003 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector y con fecha 18 de marzo del 2012 se realiza la regulación cartográfica correspondiente, mediante informe de coordenadas N° 33/12.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región X-XI, mediante Oficio ORD. N° 83 del 15/01/2004, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región del Biobío, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio del Director Zonal de Pesca, IV Zona ORD. N° 035 de 27/ENE/2004, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca X-XI, mediante Oficio ORD./Z4/N° 165 del 04/10/07 (C.I. 10884 del 05/10/2007).

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Así mismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio ORD SSPA N° 280 de fecha 31/01/2013 conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2689 del 08/05/2013 (C.I. 5901 del 10/05/2013) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afecta lugares de fondeo.

Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de ampliación de la AMERB indicada.



A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Punta Apabon**, Región de Los Lagos de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECTOR ZONAL DE PESCA IV ZONA	Oficio ORD./Z4/ N° 297	05/Diciembre/2002	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo Punta Apabon (C.I. 10548; 10/12/2002) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 206	03/Noviembre/2003	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Punta Apabon .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.D.P.) ORD. N° 83	15/Enero/2004	Solicita al Presidente del COZOPE X-XI Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Punta Apabon , Región de Los Lagos, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA	Oficio ORD/DZP/Z4/ N° 165	04/Octubre/2007	El Presidente del COZOPE X-XI Regiones, aprueba establecer el sector Punta Apabon , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 10884; 05/10/2007) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 33	18/Mayo/2012	Regulariza cartografía y coordenadas geográficas, superficie y figura del área Punta Apabon , Región de Los Lagos, por actividades de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 77	18/Mayo/2012	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector Punta Apabon . Consulta realizada al Departamento de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 78	18/Mayo/2012	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, Punta Apabon , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 105	30/Mayo/2012	El Departamento de Coordinación Pesquera (D.C.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Apabon .



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 770	07/Agosto/2012	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Punta Apabon no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 280	31/Enero/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área Punta Apabon , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2689	08/Mayo/2013	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Punta Apabon , como área de manejo. (C.I. 5901; 10/05/2013) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 124	15/Mayo/2013	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector Punta Apabon . Consulta realizada al Departamento de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 125	15/Mayo/2013	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, Punta Apabon , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 57	17/Mayo/2013	El Departamento de Coordinación Pesquera (D.C.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Apabon .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 770	30/Julio/2013	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Punta Apabon no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 330	14/Julio/2015	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Apabon .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 100	12/Abril/2018	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, Punta Apabon , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) Nº 277	20/Abril/2018	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Apabon.
---	-------------------------------	---------------	---

c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca IV zona oficia al Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos SERNAPESCA que mediante oficio (ORD. Xª Nº 1060/2004) opina favorable para el establecimiento de la AMERB solicitada ya que no existe sobreposición con concesiones de Acuicultura, junto con esto, el área no se encuentra fuera de las AAA, el sector presenta importante actividad extractiva artesanal, operando embarcaciones de Dalcahue, Quemchi y Queilen, mientras que el Director Regional (S) CONADI Región de Los Lagos, responde la consulta mediante oficio ORD. Nº 125 - 2004 e informa que esta corporación no cuenta entre sus registros con información que diga relación con la existencia de organizaciones indígenas que hayan surgido al amparo de la Ley Indígena Nº 19.253 en la localidad consultada, como tampoco tiene antecedentes respecto de iniciativas que digan relación con futuras actividades extractivas.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, con especies como Erizo (*Loxechinus Albus*), Almeja (*Venus Antiqua*), Culengue (*Gari Solida*), Luga Negra (*Sarcothalia Crispata*). Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.



d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Punta Apabon** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. N° 927 del 03 de Julio del 2013.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. N° 277 del 20 de Abril del 2018.
- Pronunciamiento verificado según correo electrónico adjunto a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas por parte de la Unidad SIG Bentónicos con fecha 11 de Junio del 2018.
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Punta Apabon**, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Junio de 2018



Estimado:

Junto con saludar, respecto a la consulta, informo a Ud. que no existe sobreposición entre solicitudes de Espacios Costeros Marino de los Pueblos Originarios y la propuesta de AMERB **Punta Apabon**.

Atentos saludos



Dayana Vélez Tapia
Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas
División de Desarrollo Pesquero

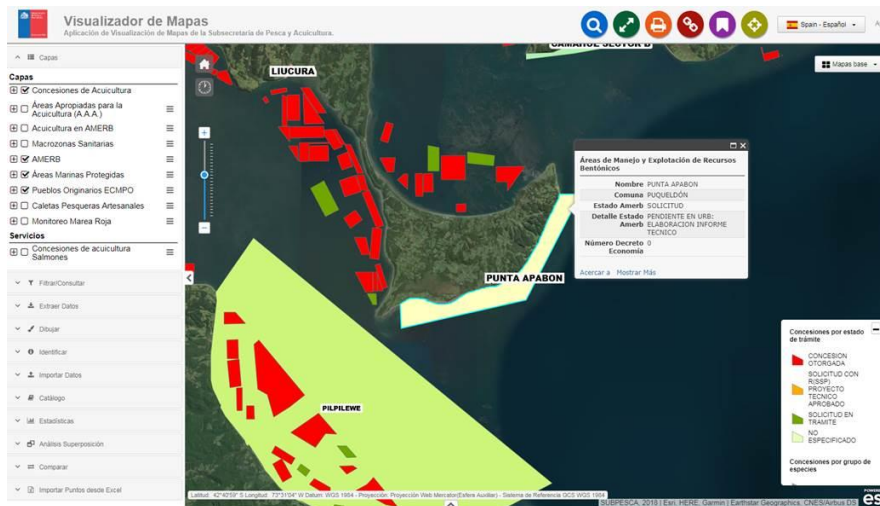
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura | Gobierno de Chile
+56 32 250 2826

De: Jose Luis Munizaga
Enviado el: lunes, 11 de junio de 2018 12:44
Para: Dayana Velez Tapia; Katherine Lizana
CC: Ruben Cecenque Troncoso
Asunto: AMERB PUNTA APABON v/s ECMPO

Estimada Dayana

Junto con saludarla, requerimos que verificar el pronunciamiento realizado por UCAI, según Memorandum (DDP) N° 0277 de20/Abril/2018, en cuanto a que la propuesta de decreto **AMERB Punta Apabon** comuna Puqueldón Región de Los Lagos, no presenta sobreposición con ECMPO establecidas o solicitudes.

Así mismo, la información espacial provista en el Visualizador de mapas de la Subsecretaría de Pesca, **NO presentaría** interferencia espacial entre ambas actividades (11/06/2018).



Atento a su respuesta, me despido.

Saludos Cordiales,

José Luis Munizaga M.
Profesional
Unidad Recursos Bentónicos
División de Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(56-32) 2502718
www.subpesca.cl

